



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 332-2023-MPC.

Cajabamba, junio 13 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Expediente N° 012661-2023, de fecha 13 de junio del 2023, que contiene el Informe N° 093-2023-MPC/SGGRD, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita se actualice la Resolución de Alcaldía N°268-2022-MPC sobre la conformación del COE Provincial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efecto, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29664, señala en sus incisos 14.1 que los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en su Artículo 50 establece que: "Los Centros de Operaciones de Emergencia – COE – son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros; emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales". Asimismo, en su artículo 51 inciso 51.3, prescribe que: Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Y LOS Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por el Presidente Regional o el Alcalde, por los Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI, por los Representantes de las Fuerzas Armadas, por la Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por la Policía Nacional del Perú.

Que, la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba "Los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como en la administración e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 332-2023-MPC.

Cajabamba, junio 13 de 2023.

intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente, para facilitar la organización y funcionamiento articulado de los COE en las entidades públicas. Estableciendo en su 6 Disposición Específica como conformar y diseñar la estructura funcional de los Centros de Operaciones de Emergencia, los requisitos y estándares mínimos, por lo que dentro de tal marco, las Municipalidades podrán establecer dentro de su estructura organizacional el Centro de Operaciones de Emergencia y el resolutivo que instituye el Centro de Operaciones de Emergencia – COE, de la Municipalidad; lo que se debe de adecuar a lo dispuesto en la indicada Resolución Ministerial.

Que, mediante Informe N° 030-2022-MPC/SGGRD, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres informa sobre la necesidad de la institucionalización del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de Cajabamba, cuyas conclusiones y recomendaciones son: 1. El personal de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cajabamba viene desarrollando las funciones de COE Provincial; sin embargo, su capacidad de respuesta es insuficiente en eventos extremos, que cada vez se están presentando con mayor frecuencia en el distrito y provincia de Cajabamba. 2. Las normas y directivas nacionales indican la responsabilidad del Gobierno Local para constituir e implementar su COE provincial 3. Se recomienda se priorice y se institucionalice el COE provincial con la asignación de un presupuesto base para iniciar su implementación de manera progresiva, con el fin de tener capacidad de respuesta ante emergencias por eventos extremos para la oportuna toma de decisiones de las autoridades en beneficio de la población afectada y/o damnificada en emergencias.

Que, mediante Informe N° 0732-2022-MPC/GPP., la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de Resolución de designación temporal de funcionarios – COE Provincial.

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 265-2022-MPC/A, de fecha julio 18 de 2022, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL de la Municipalidad Provincial de Cajabamba – COE, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

ÁREA	CARGOS/ MÓDULOS	NOMBRES Y APELLIDOS
ÁREA DE DIRECCIÓN	Jefe del COE	Alcalde Provincial
	Coordinador	Subgerencia del Riesgo de Desastres
ÁREA OPERATIVA	Módulo de Evaluador	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural ✓
	Módulo de Operaciones	Gerencia de Desarrollo Social ✓
	Módulo de Comunicaciones	Sub Gerencia de Imagen Institucional
	Módulo de Logística	Gerencia de Administración y Finanzas ✓



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 332-2023-MPC.

Cajabamba, junio 13 de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Jefe del COE, Alcalde Provincial de Cajabamba, designa como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, al Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, según lo establecido en el numeral 2) del Ítem 6.1.3. “Lineamientos para Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia” – COE.



ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados para su conocimiento y estricto cumplimiento de las funciones correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia” – COE.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración
4. G. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
5. Integrantes COEP (06)
6. Portal

Trámite: 012661-2023

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral